



MIMDES	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBIDO	
27 NOV. 2006	
Reg. N°	
Hora:	10:35 Firma: <i>[Firma]</i>

Resolución Ministerial

No. 860...-2006-MIMDES

Lima, 22 NOV. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Visto, el Informe No. 032-2006-MIMDES/OGA del Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 599-2005-MIMDES de fecha 09 de setiembre del 2005, se aprobó la Directiva General No. 008-2005-MIMDES "Normas y Procedimientos para la programación, autorización y rendición de cuentas de viáticos por viajes en comisión de servicios de funcionarios o servidores de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES", modificada por Resolución Ministerial No. 596-2006-MIMDES;

Que, es necesario modificar los numerales 5.3.2, 5.3.2.1, 5.4.3 y 5.4.6 de la Directiva General citada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y en el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar los numerales 5.3.2, 5.3.2.1, 5.4.3 y 5.4.6 de la Directiva General No. 008-2005-MIMDES "Normas y Procedimientos para la programación, autorización y rendición de cuentas de viáticos por viajes en comisión de servicios de funcionarios o servidores de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES", de acuerdo al siguiente texto:

5.3.2

Comisiones de Servicios al interior del país:

La asignación de viáticos diarios (alojamiento y alimentación) y movilidad para viajes dentro del territorio nacional, se otorgará de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

		Monto Máx. S/.
1	Ministra, Viceministros, Secretario General y Jefe de Gabinete	175.00
2	Asesores, Directores Generales, Directores y Jefes de Oficina	135.00
3	Profesionales y Técnicos	105.00

"5.3.2.1

La escala de viáticos establecida en el numeral anterior comprende los conceptos de alimentación, hospedaje y movilidades en general; según la modalidad de traslado que requiera el comisionado se le asignará adicionalmente importes por Tarifa Única de Uso de Aeropuertos - TUUA y/o para pasajes terrestres.

Excepcionalmente y sólo para el caso de la Ministra, se podrán reembolsar gastos por conceptos diferentes a viáticos, siempre y cuando dichos gastos sean justificados y estén debidamente sustentados".

"5.4.3

Cuando la comisión de servicios se desarrolle en el interior del país, el plazo máximo para la rendición de cuentas sobre viáticos será de ocho (8) días calendarios después de culminada la misma. Cuando se trate de comisiones en el exterior, el plazo máximo será de quince (15) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 de la Directiva No. 001-006-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2006", aprobada por Resolución Directoral No. 003-2006-EF/77.15".

"5.4.6

Sólo se aceptará la Declaración Jurada como documento sustentatorio de gastos cuando se trate de casos, lugares o conceptos en los que no sea posible obtener Facturas, boletas de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT. La Declaración Jurada no debe exceder de la décima parte de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT)".

Regístrese y comuníquese,

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
Desarrollo Social